

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DE LIMACHE

REGIÓN DE VALPARAÍSO



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	6
6. RÉGIMEN INTERNO	7
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	7
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	8
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRARREGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	10
10. FALLECIMIENTOS.....	11
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	11
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	12
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	13
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	14
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	15
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	15
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	16

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Detención Preventiva de Limache	
Región		Valparaíso	
Comuna		Limache	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Baja y media	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		9 de mayo de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	10:15 horas	Hora de salida de los observadores	15:30 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento y castigo no diferenciadas
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Módulo o celdas para mozos (hombres)
Patios
Cocina para internos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo
Centro de Educación y Trabajo (CET)

El CDP Limache fue inaugurado en 1913 aproximadamente, por lo que su infraestructura es bastante antigua. Esto se evidencia, por ejemplo, en que sus pasillos son estrechos.

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	119	213

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados	Imputados
Hombres	162	51

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, desde el recinto se informa que en el lugar habitan 15 hombres adultos mayores. No hay personas extranjeras ni pertenecientes a pueblos indígenas en el establecimiento, según se informa.

No se recopila información que indique cómo Gendarmería identifica si una persona pertenece a un pueblo originario.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	5	4
Hombres	71	2

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CDP Limache está compuesto por 14 módulos que se dividen entre imputados y condenados. Estos se ubican en el primer y segundo piso del recinto. Tienen un patio multiuso para toda la población penal, además de patios exclusivos para los imputados y condenados.

Hay una cocina para internos y otra para funcionarios/as, enfermería, escuela, talleres, habitaciones para visitas íntimas y celdas para castigo y/o aislamiento. El taller CET se ubica en el tercer piso de la unidad penal.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

Se inspeccionan celdas colectivas. Una de las celdas de imputados mide siete por cuatro metros y tiene 35 camas en su interior con 28 personas durmiendo en su interior. Otra celda (de mozos) mide seis por cuatro metros aproximadamente y tiene cinco camas con cinco ocupantes al momento de la observación.

Durante el recorrido, en las celdas inspeccionadas se detecta que existen camas para cada persona en los diferentes módulos o celdas observados, de manera que las personas no tienen que compartir cama, dormir en el suelo, ubicar colchones en espacios que no sean camas, u otra situación. Lo anterior pese a que la cantidad de ocupantes excede a las plazas del establecimiento en casi cien personas.

En las camas revisadas los colchones son ignífugo, aunque se encuentran en un estado regular. En todas las camas hay frazadas, mantas o cubrecamas, las que son proporcionadas por Gendarmería. Adicionalmente, se detecta que en todas las camas hay sábanas, que son llevadas por las visitas del interno/a.

En las celdas revisadas se aprecia que algunas ventanas no tienen vidrios o material similar (como policarbonato), están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. Hay circulación de aire fresco en estos espacios. No obstante, se detecta que en algunas celdas de imputados primerizos no hay ventanas, por lo que no hay una adecuada circulación de aire ni iluminación natural suficiente.

Existen conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes y otras instalaciones peligrosas para la seguridad de la población penal.

Por otra parte, en algunas celdas hay muebles como estantes o repisas para guardar las pertenencias personales de sus habitantes tales como ropa u otras. También se detectan televisores, radios, revistas y diarios en las celdas. No hay hervidores artesanales en este lugar.

En cuanto a la higiene del lugar, se presentan hongos, signos de humedad, agua estancada, suciedad o basura.

En la unidad penal en general se observan signos de humedad, basura o papeles. Asimismo, la higiene y limpieza del lugar en espacios comunes y pasillo es regular.

No hay presencia de plagas en ningún sector del establecimiento, como vinchucas, ratas, pulgas, chinches, cucarachas u otros insectos.

Tampoco hay calefacción funcionando y que cubra todo en recinto penal.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Durante el recorrido al recinto penal, se constata que hay acceso a agua potable directamente de la red para toda la población penal durante el desencierro, pero no para toda la población penal durante el encierro debido a que las personas aisladas o castigadas no tienen acceso a agua durante el encierro.

Asimismo, existe acceso para todas las personas a servicios higiénicos durante las horas de desencierro, de manera libre y sin pedir autorización, pero no durante el encierro ya que, nuevamente, las personas aisladas o castigadas no tienen acceso a estos servicios durante las horas de encierro.

De acuerdo con lo observado, se advierte que solamente algunos inodoros, urinarios y tazas turcas del recinto penal están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. También únicamente algunas duchas están en buen estado (sin su difusor roto ni desagüe descompuesto). Los lavamanos inspeccionados están funcionando y en buen estado.

Los servicios higiénicos del recinto tienen privacidad en el uso de una parcialidad de los inodoros o tazas turcas y solamente algunas de las duchas que utilizan las personas, ya sea por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento.

Por otra parte, únicamente algunos de los baños de observados están limpios, es decir, sin humedad, mal olor, agua de alcantarillado o suciedad. Se expresa que Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a toda la población penal.

El número de servicios higiénicos observados, como duchas y baños, es suficiente para la cantidad de personas que habitan la unidad penal, según se aprecia. Además, se constata que no hay agua caliente en los baños de manera que tenga acceso a esta todos los internos, puesto que solo las dependencias de visitas íntimas tienen acceso a agua caliente.

A nivel del recinto en general, se evidencia agua esparcida o acumulada en algunos sectores. También se indica que las personas privadas de libertad no reciben desde Gendarmería útiles de limpieza para los espacios como celda o módulos tales como cloro, escoba, u otros implementos de aseo.

4.3. Patios

Se recorren los patios del establecimiento. En algunos patios observados hay un techo parcial que permite evitar condiciones climáticas adversas. Estos espacios presentan piso pavimentado total o parcialmente.

Todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre, sin embargo, las personas aisladas o castigadas tienen un acceso limitado a estos, durante solamente dos horas diarias.

Los patios del recinto no están limpios y presentan agua esparcida o acumulada, basura en el suelo y comida en descomposición, pero no hay signos de humedad en paredes u otras superficies.

Se observan sillas y mesas suficientes en el patio para toda la población que lo ocupa, pero solo el patio multiuso que usan los internos condenados tiene equipamiento de fútbol disponible.

4.4. Teléfonos públicos

En la unidad penal no existen teléfonos públicos. De acuerdo con los antecedentes recibidos, los internos no tienen como comunicarse con abogados o representantes diplomáticos.

4.5. Comedores

En el recinto penal no hay sectores exclusivos para ser usados como comedores, por lo que los internos utilizan los patios de imputados o de condenados, según corresponda.

Estos espacios no están limpios, puesto que presentan signos de humedad, agua acumulada y basura.

Según se expresa, toda la población penal tiene acceso a estos espacios.

4.6. Economato

En el establecimiento penitenciario, no hay economato. Debido a esto, las personas deben pedir a sus visitas que los abastezcan de productos como cigarrillos o bebidas. También pueden solicitar a un mozo que haga las compras.

4.7. Cámaras

Existen cámaras de televigilancia que cubren los espacios comunes del recinto.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el CDP Limache hay dos celdas que se usan indistintamente para castigo o aislamiento, según se informa.

Al momento de la observación no hay personas en estas celdas.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

Cada celda de aislamiento o castigo en el recinto mide tres por dos metros. En su interior no se aprecian colchón ignífugo, tampoco ropa de cama. Hay ventanas en buen estado en el lugar y se constata que hay iluminación natural y artificial suficiente. No hay enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas al interior.

Las celdas no están en buen estado en cuanto a higiene y limpieza puesto que se aprecian hongos, signos de humedad, agua estancada, alimentos en descomposición y suciedad. También se aprecian signos de

humedad en paredes u otras superficies y se percibe un olor nauseabundo. Sin embargo, no hay presencia de insectos o plagas en estas celdas.

Las celdas tienen una taza turca en su interior, la que no tiene agua y presenta mal olor. El baño completo se ubica en el exterior de las celdas. Por lo tanto, no hay acceso a agua potable directamente de la red (grifo) y sin pedir autorización para su uso, así como tampoco hay acceso a servicios higiénicos libremente.

No se recibe información sobre si se permite el ingreso de artículos de aseo personal a estas celdas.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

De acuerdo a la información recibida, en caso de que se disponga el ingreso en estas celdas, se hace por agresiones entre internos y agresiones de internos a funcionarios/as, por tres días como máximo. Según se manifiesta, se informa la duración y motivos de la internación a la persona.

Se expresa también que quienes están en estas celdas tienen dos horas de acceso al patio. No obstante, las personas no pueden recibir visitas de familiares o cercanos mientras están en estas celdas.

Las personas que habitan estas celdas reciben alimentación al igual que el resto de la población penal. Además, se recopila información que indica que se realizan allanamientos en estas celdas.

Por otra parte, se manifiesta que no se utilizan estas celdas como celda de tránsito, pero que se usan como medida de seguridad.

Debido a que el día de la observación no hay personas en las celdas de aislamiento o castigo, no se pudo recabar antecedentes sobre uso de elementos coercitivos en las celdas, realización de examen médico antes del ingreso, visitas de jefe de unidad y personal de salud, contacto con abogados/as y familiares, ni sobre asistencia a escuela mientras dura la sanción.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa, es a las 8:30 horas y la de encierro a las 16:30 horas. De acuerdo con la información recogida durante el recorrido desde la población penal, estos horarios se respetan. No obstante, las personas aisladas o castigadas tienen horarios distintos al resto de los internos.

También se señala que se separa a las personas privadas de libertad según calidad procesal, tanto en las horas de encierro como en las de desencierro.

Por otra parte, se reporta que no existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

Según se aprecia a lo largo de la observación, existe una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad hay circulación de aire fresco, extractores de aire y refrigeradores funcionando en buen estado.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, se detecta que algunos de los trabajadores de las cocinas utilizan, específicamente, delantal, malla para el pelo y guantes durante sus labores. Cabe destacar que solo algunos trabajadores utilizan estos implementos.

Se observa una certificación de desinfecciones visible en la cocina. No hay presencia de insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos. En cuanto a higiene, se aprecia un adecuado estado.

Existen bodegas para guardar alimentos separadas de la cocina: bodega para frutas y verduras, bodega para alimentos no perecibles y sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

La mayor parte de las personas consultadas evalúan la calidad de la comida servida en la unidad penal como buena. Asimismo, la cantidad de la comida recibida se evalúa como suficiente y se señala que su distribución es equitativa entre los internos. También se indica que la comida al ser recibida por las personas está en buen estado, limpia y caliente.

Se informa desde funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, pueden recibir dietas especiales. Por su parte, se refiere que las personas que pertenecen a un pueblo originario o que adhieren a una religión pueden acceder a dietas especiales por esos motivos, si así lo requieren.

Durante el recorrido se constata que los internos no reciben desde Gendarmería cubiertos ni platos o bandejas para el consumo de la alimentación. Estos insumos son proporcionados por cada persona por medio de sus visitas.

Con respecto a los horarios, se reporta que en el establecimiento penitenciario las personas privadas de libertad reciben desayuno a las 9:00 horas, almuerzo a las 11:00 y cena a las 15:00 horas. También se manifiesta que se entrega una colación a las 16:30 horas.

Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del día siguiente es de 16 horas y media.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

Se informa que la población penal del CDP Limache puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

En el recinto no hay un lugar exclusivo para recibir a las visitas, por lo que estas se desarrollan en los patios de los módulos de imputados y condenados. En estos sectores hay baños exclusivos para el uso de las visitas.

Por otra parte, no hay un sistema de calefacción en los lugares en que se recibe a visitas, pero sí se aprecia una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus visitas.

En los lugares donde se reciben a las visitas se presentan signos de humedad, por lo que el estado de higiene de estos se califica como regular.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo informado por funcionarios/as de la unidad penal, la visita se demora un minuto en promedio en ingresar. Se añade que personas adultas mayores y mujeres embarazadas tienen preferencia para el ingreso. Se refiere que existe cantidad suficiente de personal para la revisión de visitas y que los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a personas de su mismo sexo.

La revisión se realiza por medios tecnológicos y se expresa que existen y están en buen estado las paletas detectoras de metales y la silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales.

Desde Gendarmería se señala que se realiza una revisión corporal que consiste en sacarse la chaqueta, las zapatillas, revisar billeteras y pasar por la silla Boss. Se indica que no se hace desnudamiento total o parcial, ni a adultos ni a niños. Tampoco se pide cambio de pañal ni de toalla sanitaria. No obstante, desde la población penal se recibe información señalando que se realiza desnudamiento parcial a las visitas durante la revisión como condición de ingreso y que a los hombres se les pide la realización de sentadillas. Adicionalmente, se manifiesta que no se desnuda a menores de edad, ni total ni parcialmente, pero manifiestan que se obliga a cambiar los pañales a los/as niños/as durante la revisión de visitas.

Según las personas privadas de libertad consultadas, el trato de personal uniformado a las visitas durante la revisión es regular.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el recinto penitenciario, hay dos habitaciones de uso exclusivo para visitas íntimas, las que tienen privacidad ya que cuentan con puertas que se pueden cerrar y están alejadas de lugares de tránsito. Estas habitaciones presentan signos de humedad.

Hay baños de uso exclusivo para el sector, los cuales también presentan signos de humedad. Por esto, se califica como regular el estado de higiene de los baños. Se detecta que los baños no tienen puerta que los separe del resto de la habitación, puesto que el inodoro se encuentra al lado de la cama. También la ducha tiene puerta transparente.

De acuerdo con los funcionarios/as entrevistados, se difunde información sobre la postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas a las personas privadas de libertad. A este programa pueden acceder hombres imputados, hombres condenados y parejas del mismo sexo.

No se recaba información sobre cuantos internos participan del programa de visitas íntimas al momento de la observación.

8.4. Comunicación con el exterior

Debido a que en el recinto no existen teléfonos públicos, las personas privadas de libertad únicamente pueden comunicarse a través del teléfono institucional de la unidad penal tanto con sus familiares y cercanos, como con su abogado/a.

Por otra parte, no se recaba información sobre si los internos que se encuentra en celdas de castigo o aislamiento pueden comunicarse con el exterior al igual que el resto de la población penal.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

No se recopilan antecedentes sobre postulaciones y otorgamientos a beneficios intrapenitenciarios en el CDP Limache en los últimos 12 meses.

No obstante, se señala desde los/as funcionarios/as que se informa a la población penal sobre postulaciones a estos beneficios.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRARREGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

En relación a las sanciones en el recinto penal, se manifiesta que existe un procedimiento de aplicación de estas, en el que se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad y existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Durante la aplicación de la sanción de internación en celdas solitaria también se aplica suspensión de visitas o se traslada a otra unidad penal. Por ello se aprecia que se aplican dos sanciones conjuntamente por un mismo hecho.

Se recibe información indicando que se realiza la práctica de *pago al contado* en el establecimiento. Esta práctica consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar consignada una

falta disciplinaria. De acuerdo con lo relatado, específicamente en el recinto se obliga a realizar ejercicios físicos, se golpea con el puño y se arroja gas naranja en los ojos de las personas.

9.2. Traslados

Se reciben antecedentes indicando que en esta unidad penal se utiliza el traslado como castigo y amenaza hacia los internos.

Se manifiesta desde el establecimiento que se informa a los internos los motivos por los que son trasladados a otras unidades penales y que, para tales efectos, se considera para la reubicación la cercanía geográfica con familiares o cercanos.

9.3. Allanamientos

Según se informa, en la unidad penal se realizan allanamientos. Se relata por la población penal que durante estos procedimientos, los/as gendarmes efectúan golpes, profieren insultos y destruyen pertenencias de los internos. Además, se denuncia que se hace uso de gas pimienta, esposas o grilletes, se obliga a las personas privadas de libertad a realizar ejercicios físicos, así como también a desnudarse. Adicionalmente, se señala que se realiza una revisión corporal intrusiva, con sistema manual.

10. FALLECIMIENTOS

Se informa desde el recinto penitenciario que no han existido fallecimientos, por riñas, suicidios, enfermedades u otras razones, en los últimos 12 meses.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Según se informa, existe un procedimiento de denuncia por parte de internos hacia funcionarios/as por malos tratos o torturas. En este, se adoptan de medidas para evitar represalias contra los denunciantes y se asegura el anonimato de estos. También se indica que las denuncias se ponen en conocimiento del Ministerio Público.

Por otra parte, se aprecia que en el establecimiento penitenciario no hay un buzón sellado con formularios para realizar denuncias, reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Además, se refiere que existe en la unidad penal un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza, que es el libro de novedades en donde se incorporan detalles sobre las

circunstancias de cada caso. Igualmente, se informa que se realizan investigaciones en estos casos y se remiten al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

De acuerdo con lo informado, no se realizan capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil ya que estas solo se realizan nivel central. No obstante, se expresa que los funcionarios/as civiles y uniformados reciben información y educación sobre prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

Según la información recopilada en la observación, la población penal consultada califica el trato que recibe del personal civil como regular.

Por otra parte, las personas entrevistadas califican el trato que reciben desde el personal uniformado como bueno.

También, se informa que los internos pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal, las que son recibidas una vez por semana y por escrito. Se comunica que los plazos de respuesta a peticiones y reclamos son de una semana aproximadamente. No obstante, si el caso es urgente, se responde de inmediato.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el CDP Limache existe una enfermería. Según lo comunicado por Gendarmería, se encuentran contratados un médico/a general un día a la semana por cuatro horas, dos paramédicos/as con 44 horas a la semana y un odontólogo/a por ocho horas a la semana. No obstante, se indica que no hay paramédicas/os que trabajen días feriados y fines de semana.

En cuanto a su estructura, no cuenta con un box para tratamiento y estabilización diferenciado del box para atención. Además, se observa una zona limpia y una zona sucia, ambas están demarcadas y diferenciadas entre sí. En el sector no existen implementos descompuestos o en malas condiciones según informan las personas de Gendarmería consultadas.

Hay circulación de aire adecuado, con iluminación natural y artificial suficiente, y posee un sistema de calefacción.

Según se reporta, la consulta médica es privada entre el personal de salud y el paciente, es decir, sin gendarmes presentes. No obstante, algunas personas e la población penal indican que a veces hay un gendarme presente. Igualmente, se informa por Gendarmería que a los pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas. Sin embargo, sobre este punto los internos consultados refieren que la información es únicamente de forma verbal. Los consultados coinciden en que no se les permite ver su propia ficha clínica.

Existe coordinación con el sistema público de salud para atenciones y se expresa que el lugar tiene resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. Existe un registro de vacunación de internos, según se reporta. Por otra parte, se indica que hay un protocolo de actuación frente a emergencias de salud.

Se aprecia una cantidad de medicamentos suficientes y una variedad adecuada para atender las necesidades de la población penal.

De acuerdo con los antecedentes recibidos, hay pacientes portadores de Vih o con sida, que son examinados regularmente por un médico. Por su parte, se comunica que no hay atención de salud mental en el establecimiento a pesar de que hay personas con patologías mentales, tales como adicciones, consumos excesivos y depresión. Tampoco hay posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia de un paciente a un pueblo originario.

La mayoría de los usuarios consultados reporta que la calidad de la atención de salud que reciben en la enfermería de la unidad penal es regular por ejemplo porque no pueden acceder a ser atendidos por un médico/a. De igual forma, los entrevistados señalan que el trato que reciben del personal de la salud es también regular.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el recinto hay un Área Técnica, compuesta por una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Ambos profesionales trabajan a jornada completa en el recinto.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y beneficios intrapenitenciarios a las personas privadas de libertad, a través de conversaciones informales y charlas.

Al momento de la observación, en la unidad penal están funcionando el Programa FOSIS, el Modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad (RNR) y la escuela penal.

No existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol que se impartan en este establecimiento, así como tampoco hay profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo, según se comunica.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el CDP Limache se compone de labores como mozos, mantención de la unidad penal, trabajo en cocina de internos y trabajo en cocina de funcionarios/as.

De acuerdo con los antecedentes recibidos, los hombres condenados pueden acceder a estos trabajos.

13.3. Trabajo autogestionado

Según se indica, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en el recinto. Los grupos de personas que pueden acceder a este tipo de trabajos son hombres imputados y condenados. Estos se desempeñan en actividades como costura, peluquería y elaboración de artesanía.

Durante el recorrido, se constata que hay talleres donde las personas pueden realizar sus actividades de trabajo autogestionado. También se expresa que quienes trabajan en forma autogestionada pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

13.4. Trabajo en el CET o talleres vinculados a empresas y programas de capacitación

Durante la observación no se pudo recabar información relacionada con la existencia de CET, talleres y capacitación debido a la ausencia del funcionario/a a cargo del área laboral.

13.5. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido, se señala que se informa a los trabajadores sobre sus pagos y descuentos, pero que no se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad.

Por otro lado, se recaban antecedentes indicando que el Maestro de cocina recibe \$52.000 como pago bruto mensual. También se informa que este trabaja seis días a la semana, durante ocho horas diarias.

13.6. Programas recreativos

Se recibe información señalando que se desarrollan talleres de deportes o recreativos en la unidad penal como costura y artesanía, además de talleres de parentabilidad, ajedrez y fútbol.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En la unidad penal se encuentra operativo el Liceo técnico profesional de adultos de Limache, que imparte los niveles de educación básica, media, y técnico profesional. Esta escuela es de administración municipal. Las clases se imparten en las salas de clases.

Según se expresa, los imputados no pueden asistir a la escuela.

En cuanto a su infraestructura, se observa que hay una sala de computación habilitada y funcionando, además de una biblioteca. Se detecta que las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado, es decir, con vidrios y sin estar cubiertas de plásticos o cartones. El recinto educacional tiene iluminación natural y/o artificial adecuada, pero no cuenta con un sistema de calefacción.

Por otra parte, se detecta que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. También se encuentran en buen estado el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones. Por lo tanto, se califica el estado de la infraestructura del recinto como bueno.

El día de la observación no se encontraba presente la persona encargada de la escuela, por lo que no se recaba información sobre fomento de asistencia a clases y suficiencia de cantidad de profesores y cupos para estudiantes en la escuela.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, se detectan extintores con su carga vigente en diferentes espacios de la unidad penal. No obstante, se informa que no se realizan capacitaciones a internos en el uso de extintores. Tampoco hay disponibles extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina.

En el recinto existe red húmeda, la que tiene señaléticas de ubicación. Sin embargo, no existe red seca funcionando. También hay señaléticas de escape o evacuación en paredes y demarcación de zona de seguridad en los patios. Asimismo, se observan señaléticas de ubicación de extintores.

Desde los internos consultados se indica que conocen las vías de evacuación y la ubicación de la zona de seguridad.

Se constata que los pasillos del establecimiento no son de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o una camilla. Se comunica que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

En el CDP Limache, está operativa una Brigada Especial contra incendios la que está compuesta por funcionarios, funcionarias e internos. Existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios y terremotos. Según se señala, se realizan simulacros para estos casos y en los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En la unidad penal hay una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas. En estas dependencias, los internos pueden ejercer su culto religioso libremente.

Como ya ha sido mencionado previamente, se indica que no hay población indígena al momento de la observación en el recinto.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. (R) Disminuir el hacinamiento o sobreocupación de la unidad penal.
2. (R) Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. Mientras este proceso se desarrolla el uso prolongado de dicha medida debe evitarse con urgencia.
3. (R) En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación y humedad, se debe asegurar el acceso a instalaciones sanitarias como inodoro, lavatorio y ducha durante las 24 horas y no se debe restringir el derecho a recibir visitas de quienes habitan estas celdas.
4. Respecto a las celdas de castigo y/o aislamiento, se deben mejorar las condiciones de limpieza y salubridad de las celdas de castigo o aislamiento y se debe proporcionar ropa de cama y vestimentas para el abrigo de los ocupantes.
5. Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes e instalaciones eléctricas, en especial, de módulos de condenados e imputados.
6. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Especialmente a aquellas que se encuentran en las celdas de castigo.
7. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de baños. Para ello se necesita reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios, urinarios, tazas turca e inodoros. También se debe proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
8. Garantizar el derecho a recibir visitas a las personas privadas de libertad y a todas a las personas de la unidad penal, en especial a las personas en celda de castigo o aislamiento.
9. Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares o cercanos. En específico, a las personas que se encuentren en las celdas de castigo, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
10. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Se debe implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
11. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extrarreglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos, como ocurre durante los allanamientos.

12. En el sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo (incluyendo *carretas*) y cocina. También se debe contar con pasillos de un ancho suficiente para para que pueda transitar una camilla en caso de ser necesario.
13. Establecer en el procedimiento para la aplicación de sanciones que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un interno se encuentre en celda de castigo, o que se utilice celda de castigo en conjunto traslado de unidad penal.
14. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extrarreglamentaria o amenaza.
15. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas, como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
16. Respetar el horario de desencierro establecido en la unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente y en específico se debe garantizar el acceso a patio a internos que están castigados o aislados.
17. Mejorar la alimentación de los internos, de modo tal que se proporcione cubiertos y platos para comer la comida que se les entrega. También se requiere disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 16 horas y media.
18. Gendarmería debe suministrar útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes, así como también implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
19. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes, en específico, en relación al acceso a su ficha clínica cuando el interno lo requiera. Conjuntamente la atención de salud debe realizarse sin gendarmes presente.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

20. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día.
21. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, incrementando el número u horas de personal médico, y que tenga cobertura el días feriados y festivos.
22. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Esto implica proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura y mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.

23. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
24. Implementar un sistema de calefacción central en la unidad penal.
25. Implementar un sistema de agua caliente en los módulos de la unidad penal.
26. **(R)** Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas, incluyendo un baño para su propio uso. Esto debido a que se utilizan los patios de los módulos, que no son techados.
27. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
28. **(R)** Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Para ello se necesita habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte.
29. **(R)** Habilitar comedores en colectivos.
30. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a imputados asistir a la escuela.
31. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. También se necesita mejorar las relaciones entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

32. **(R)** Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, Esto significa aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Además, se debe aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
33. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
34. **(R)** Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se requiere establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.